



Clase de proceso	SUCESION
Demandante	Martha Liliana, Angela Cristina y Diana Patricia Barón Romero
Causante	Héctor Barón (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2022 00281 00
Asunto	Autoriza retiro demanda
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito en el archivo digital [007OficioSolicitud], de conformidad con lo previsto por el artículo 92 del C.G.P., se

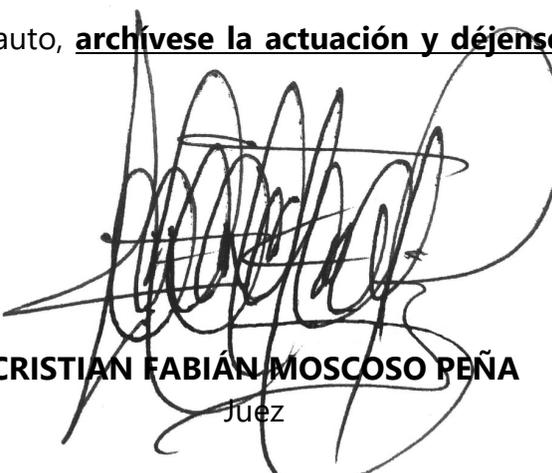
RESUELVE:

1.- **AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA**, solicitado por la apoderada de la parte demandante.

2.- En atención a que la demanda fue presentada en los términos del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, como mensaje de datos, lo mismo que los anexos, no se hace necesario la devolución física de éstos.

3.- En firme este auto, **archívese la actuación y déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE


CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
____ 081 ____ Del ____ 31-10-2022 ____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria